

# **NORMATIVA DE DESARROLLO**

# LIGAS NACIONALES RFETA DE CAMPO y 3D

20 de diciembre de 2019



















#### **APARTADO 1: DENOMINACIÓN**

ARTICULO 1.- Las competiciones se denominarán: "LIGA NACIONAL RFETA DE CAMPO" y "LIGA NACIONAL RFETA DE 3D", y tendrán derecho a participar en ella los deportistas afiliados a la RFETA a través de sus respectivas Federaciones Autonómicas o Delegaciones RFETA, siempre y cuando reúnan los requisitos mínimos establecidos para tal fin en cada una de las temporadas. La Liga Nacional queda regulada por lo estipulado en el presente reglamento, así como en la convocatoria específica y otras normativas que para tal fin pudieran ser publicadas cada temporada.

**ARTÍCULO 2.-** El deportista que resultase vencedor será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA NACIONAL RFETA" en cada división y clase.

#### **APARTADO 2: CONDICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3.-** La competición se desarrollará en cada temporada deportiva y estará incluida en el calendario de eventos publicado por la RFETA.

ARTÍCULO 4.- Tanto la Liga Nacional de Campo como la Liga Nacional de 3D se disputarán en categoría Absoluta, Junior, Cadete y Menor de 14 años, y estará compuesta de cuatro (4) pruebas clasificatorias, incluída una fase final que se desarrollará en la jornada dominical de la cuarta prueba de cada Liga.

**ARTÍCULO 5.-** Las fechas de cada una de las pruebas de Liga Nacional quedarán establecidas en el Calendario de la RFETA de cada temporada.

#### **APARTADO 3: PARTICIPACIÓN**

**ARTICULO 6.-** Los deportistas participantes deberán estar afiliados a la RFETA y no estar sujetos a ningún tipo de sanción por los órganos disciplinarios de la RFETA, de las Federaciones Autonómicas, o de las Agencias de lucha contra el dopaje, AEPSAD o WADA.

ARTÍCULO 7.- El número mínimo de participantes en el ranking final de cada una de las categorías, para poder proclamar al Campeón de la Liga Nacional, será de cuatro (4). En caso de no haber un mínimo de cuatro (4) participantes no se contemplará dicha categoría y, en consecuencia, no se celebrará la fase final para esta categoría.



















#### **APARTADO 4: INSCRIPCIONES**

**ARTÍCULO 8.-** La RFETA publicará la convocatoria oficial de la Liga Nacional cada temporada deportiva, donde vendrá indicada la forma en la que deberá realizarse la inscripción.

**ARTÍCULO 9.-** El precio de inscripción de la Liga será el establecido por la RFETA para cada una de las pruebas de Liga, no existirá cuota única para la totalidad de la Liga.

#### **APARTADO 5: RANKING FINAL DE LA LIGA NACIONAL**

**ARTÍCULO 10.-** Será competencia de la Comisión de Campo y 3D la elaboración del ranking final de la Liga Nacional.

**ARTÍCULO 11.-** Para poder ser incluido en el ranking final de la Liga Nacional (y poder así reconocerse su participación) será necesario haber participado, como mínimo, en tres (3) de las cuatro (4) pruebas clasificatorias que la componen. Se tomarán en consideración las tres mejores posiciones para elaborar el ránking de la Liga.

Los puestos del uno (1) al veintidós (22) quedarán ordenados por el resultado de la fase final eliminatoria, que se disputará en formato WA y que se celebrará en el día posterior al de celebración de la cuarta jornada de Liga. Del puesto veintitrés (23) en adelante, se ordenarán atendiendo al resultado de las tres mejores posiciones obtenidas en cualquiera de las jornadas de Liga.

**ARTÍCULO 12.-** La clasificación de cada prueba para elaborar el ránking final de la Liga Nacional se realizará de la siguiente forma:

#### 1. RANKING PROVISIONAL DE LA LIGA

La Comisión de Campo y 3D elaborará un ránking provisional por sistema "scratch" al finalizar las pruebas clasificatorias de la Liga Nacional, donde aparecerán todos los participantes. Los veintidós (22) primeros clasificados accederán a la fase final eliminatoria, que se celebrará al día siguiente de la cuarta y última jornada de cada una de las Ligas Nacionales.

"Ejemplo: El deportista "A" finaliza, en 3ª, 5ª, 16ª y 1º posición en las cuatro jornadas de Liga, obteniendo 3, 5, 16 y 1 punto respectivamente en cada una de ellas. Como se toman las tres (3) mejores posiciones para obtener su puntuación "scratch" en el ránking final, el deportista "A" aparecerá en la clasificación con 3+5+1 = 9 ptos"



















#### 2. FASE FINAL ELIMINATORIA DE LA LIGA NACIONAL

El ranking final del puesto uno (1) al veintidós (22) se conformará en función del puesto obtenido por cada deportista tras disputar la fase final eliminatoria de la Liga Nacional, que se regirá atendiendo a la normativa de World Archery.

- 3. Una vez terminadas todas las pruebas que componen cada una de las ligas, se elaborará una clasificación final de la Liga Nacional correspondiente, donde solo aparecerán aquellos deportistas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para considerar su participación en la Liga). En caso de que se produzcan empates, éstos se resolverán en base a los siguientes puntos:
  - a. Mejor promedio obtenido de las dos (2) mejores pruebas de Liga Nacional.
  - En caso de persistir el empate, el siguiente criterio será la mejor puntuación en cualquiera de las pruebas de Liga Nacional (48 dianas para 3D y 24 dianas para Campo).
  - c. Si aún así siguiera persistiendo el empate, se tomará en consideración la mejor puntuación en cualquiera de las pruebas de Liga Nacional (24 dianas para 3D y 12 dianas conocidas para Campo).
  - d. Si después de todos los puntos anteriores para la elaboración del ránking final de la Liga Nacional, dos o más deportistas mantuvieran un empate, el puesto se declararía ex aequo.

#### **APARTADO 6: OTRAS REGLAS**

Adicionalmente a este reglamento, las Ligas Nacionales deben cumplir lo establecido en la Normativa 1401 de la RFETA (ver ANEXO I).



















#### ANEXO I

PUNTO 4 DE LA NORMATIVA 1401 – LIGAS NACIONALES RFETA CAMPO y 3D actualizada tras la reunión de la Comisión Delegada el 7 de Septiembre de 2019

# 4. LIGAS RFETA CAMPO Y 3D

# 4.1 Definición y organización

Las tiradas clasificatorias de la Ligas RFETA de Campo y 3D, están regidas por el Reglamento de la WA y por los reglamentos y normativas propias de la RFETA.

Cada tirada clasificatoria, de las Ligas RFETA de Campo y 3D, se desarrollará en un único campo de tiro con el fin de que la competición sea igual para todos los participantes, así como para que se pueda alcanzar el mayor nivel posible de competitividad entre los mismos.

Se celebrarán un máximo de cuatro tiradas clasificatorias en cada temporada, siendo obligatoria la participación en tres de las cuatro para poder ser proclamado campeón.

Las fechas de cada tirada clasificatoria serán publicadas en el calendario deportivo de la RFETA.

La última tirada clasificatoria de las Ligas RFETA de Campo y 3D deberá celebrarse, a ser posible, con antelación al Campeonato de España correspondiente a esa temporada.

La organización de cada una de las tiradas clasificatorias de las Ligas RFETA de Campo y 3D, podrá ser solicitada a la RFETA por una Federación Autonómica y/o un club, en las fechas indicadas en la circular correspondiente.

La concesión de cada tirada clasificatoria estará supeditada, en todo momento, a la firma del Protocolo de la RFETA por parte del organizador y el seguimiento de las cláusulas del mismo.

El titular o titulares de la solicitud de organización de una tirada clasificatoria aceptada se convierten en organizadores responsables de la misma.

Las solicitudes presentadas se admitirán para su evaluación cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Los exigidos por la comisión RFETA de Campo y 3D, que serán publicados en la circular correspondiente a la apertura del plazo de solicitud.
- Aceptación escrita y firmada del Protocolo correspondiente de la RFETA.

# 4.2 Adjudicación de tiradas

#### 4.2.1 En el caso de igual número de solicitudes a las tiradas programadas

Caso de existir un número de solicitudes aceptadas igual a las programadas, se otorgará una organización a cada una de ellas, sorteándose las fechas de las tiradas, siendo admitidos por parte de la RFETA los intercambios de tiradas entre los adjudicatarios en un plazo de siete días desde su adjudicación y antes de comunicarlo a la RFETA.



















# 4.2.2 En el caso de inferior número de solicitudes a las tiradas programadas

- Se sortearán las fechas entre las solicitudes aceptadas.
- Se recabará entre los presentes, aún siendo adjudicatarios de una organización, su disposición a organizar una segunda.
- En caso de no ser cubiertas las tiradas clasificatorias programadas, la RFETA recabará los posibles adjudicatarios, quedando restringida la liga RFETA al número de tiradas clasificatorias adjudicadas.

#### 4.2.3 En el caso de superior número de solicitudes a las tiradas programadas

En el caso de ser superior el número de solicitudes aceptadas al de tiradas, serán valoradas por la comisión RFETA de Campo y 3D, quien admitirá a sorteo las que, a su juicio y previo cumplimiento de los requisitos solicitados, considere aptas para organizar una tirada.

# 4.3 Participación y ranking

Podrá participar en las Ligas RFETA de Campo y 3D cualquier deportista que se encuentre en posesión de la licencia que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, emitida o reconocida por la RFETA y no esté suspendido por el Comité de Competición y Disciplina.

El participante en una tirada clasificatoria deberá, imprescindiblemente, presentar físicamente la licencia en vigor.

Será precisa la participación de un mínimo cincuenta (50) deportistas para dar validez a una tirada clasificatoria de la Liga RFETA 3D, mientras que se requerirán un mínimo de treinta y seis (36) deportistas para dar validez a una tirada clasificatoria de la Liga RFETA de Campo.

La única clase reconocida a efectos del número mínimo de participación será la de sénior.

Podrán participar, y con clasificación aparte, clases inferiores de edades comprendidas entre los 8 y los 14 años. Para ello se habilitará una piqueta blanca de tiro desde la que se tiraran las dos flechas. Se organizarán sus patrullas de forma que siempre les acompañe un jefe de patrulla de clase sénior, designado por el Delegado Técnico de la RFETA o, en su ausencia, por el responsable del Comité Organizador.

La conformación de patrullas, el desarrollo de la liga y la clasificación final de la misma se regirán en función de la Normativa de desarrollo de las Ligas Nacionales de Campo y 3D.

Las impugnaciones de circunstancias, sorteos, etc., que se produzcan antes de iniciarse los recorridos, deben ser presentadas para ser tenidas en cuenta antes del comienzo de la competición.



















# 4.4 Jueces y delegado técnico

Los Jueces y el Presidente de la Comisión de Jueces será designado por el Presidente del CNJ con el visto bueno del Presidente de la RFETA.

La RFETA podrá designar un Delegado Técnico que comprobará con la antelación suficiente que, tanto la instalación donde vaya a celebrarse la tirada de Liga, como la infraestructura y seguridad necesarias para el correcto desarrollo de la misma, son las adecuadas y cumplen con las Normativas y Protocolos correspondientes.

Con anterioridad a la celebración de la tirada, emitirá un informe en el que evaluará todas estas cuestiones.

En el caso de que el referido informe no fuera satisfactorio, la RFETA, previa consulta con el organizador, podrá revocar la concesión de la tirada de forma unilateral.

En todas las pruebas se nombrará un comité de apelación siguiendo las directrices de procedimientos y responsabilidades de los Jurados de Apelación disponible en las normativas y reglamentos de la RFETA.

Este comité recogerá las reclamaciones interpuestas en las pruebas, evaluará y resolverá éstas en base al reglamento WA y esta normativa.

# 4.5 Documentación de carácter obligatorio

La documentación a enviar a la RFETA, deberá ser remitida, por correo electrónico a <a href="mailto:competicion@federarco.es">competicion@federarco.es</a>, en un plazo no superior a <a href="mailto:dos días">dos días</a> desde la celebración de la tirada clasificatoria, por parte del comité organizador. El formato obligatorio para la presentación de resultados será el de la aplicación IANSEO.

#### 4.5.1 Acta de Competición

El acta de competición, firmada por los jueces, deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, siendo imprescindible que estén claramente reseñados los nombres y apellidos de todos y cada uno de los jueces, así como sus números de licencia. También deben consignarse la hora exacta de comienzo y finalización de cada uno de los recorridos. En el acta de la Competición se deberá adjuntar el Certificado de un Juez Nacional de Seguridad acreditado, sobre la idoneidad de los recorridos.

#### 4.5.2 Hoja de resultados técnicos y clasificación

Las hojas de resultados técnicos deberán estar cumplimentadas en TODOS Y CADA UNO de sus apartados, y en formato de la aplicación IANSEO.

Es condición imprescindible para que se computen los resultados de un deportista el que vengan reseñados en la hoja de resultados técnicos tanto su nombre y apellidos como su número de licencia RFETA.



















#### 4.5.3 Hoja de sorteo de patrullas y revisión de material

Se enviará necesariamente la hoja de sorteo de patrullas y revisión de material, la cual deberá contar con el Vº. Bº. del juez de la competición y estar sellada por el organizador, indicando que los deportistas que figuren en dicha hoja son los que efectivamente han participado en la tirada bajo su dirección y en ese campo de tiro.

Este sorteo se remitirá a la RFETA para su publicación al menos 72 horas antes del inicio de la prueba.

#### 4.6 Plazos de reclamación

Los plazos para reclamaciones sobre las incidencias ocurridas en cada tirada clasificatoria se encuentran reflejados en los reglamentos y normativas de la RFETA y de la WA. Una vez transcurridos estos plazos serán dadas por buenas las puntuaciones y, computadas a todos los efectos.

# 4.7 Documentación incompleta

Toda documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta, por consiguiente, serán anuladas las puntuaciones y no computarán para las Ligas RFETA de Campo y 3D, siendo toda la responsabilidad del Comité Organizador.

#### 4.8 Cumplimiento de esta normativa

Se responsabilizan al organizador y a la Comisión de Jueces del Campeonato del cumplimiento de esta Normativa en todos sus apartados. El incumplimiento manifiesto de la presente Normativa podrá da lugar a las sanciones disciplinarias previstas en los estatutos de la RFETA.

#### 4.9 Custodia de la documentación

Con el fin de que existan comprobantes de las puntuaciones de los deportistas, todas las Federaciones Autonómicas, y/o los propios comités organizadores, tendrán que guardar inexcusablemente, y por plazo de un año desde que finalice la última tirada clasificatoria de la liga RFETA, las hojas originales de puntuación de los deportistas y los originales de las Actas de Competición, hoja de resultados y sorteo de patrullas de cada recorrido. Toda la información se remitirá en el formato de la aplicación IANSEO, siempre que los documentos sean susceptibles de ser generados a través de dicho sistema.















